

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Siendo las diez horas con siete minutos del trece de marzo dos mil veinticinco, estando presentes en la sesión pública de urgente resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas **GLORIA ESPARZA RODARTE, ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, TERESA RODRÍGUEZ TORRES y MARICELA ACOSTA GAYTÁN** Magistrada en funciones, asistidas por la licenciada María Consolación Pérez Flores, Secretaria General de Acuerdos en funciones, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución tres integrantes del Pleno de este Tribunal y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en consecuencia, existe quorum para sesionar válidamente de conformidad con el párrafo segundo del citado artículo; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del asunto listado de resolución relativo al expediente siguiente:

EXPEDIENTE	ACTOR Y/O DENUNCIANTE	AUTORIDAD RESPONSABLE Y/O DENUNCIADO	MAGISTRADO /A INSTRUCTOR /A
TRIJEZ-JMEJ-004/2025	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ UGALDE	COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	GLORIA ESPARZA RODARTE

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, dejando a consideración de las Magistradas y la Magistrada en funciones el orden del día propuesto para la resolución del asunto listado, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantan la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida, se declara formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación del asunto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicita a la Secretaria de Estudio y Cuenta Fátima Villalpando Torres proceda a dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este Pleno la ponencia a mi cargo.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA FÁTIMA VILLALPANDO TORRES: “Con el permiso del Pleno, doy cuenta con el proyecto de resolución que somete a su consideración la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte relativo al Juicio en Materia de Elecciones Judiciales de clave TRIJEZ-JMEJ-004/2025 interpuesto por José Luis Hernández Ugalde a fin de controvertir el acuerdo del Comité del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el listado de las personas aspirantes que se consideraron idóneas para participar en la elección extraordinaria a efecto de ocupar los cargos de Magistradas, Magistrados, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

La ponencia propone confirmar el acuerdo impugnado en virtud de que la evaluación de idoneidad es una facultad discrecional del Comité de Evaluación.

Lo anterior es así, pues una de las finalidades de la reforma judicial al implementar este nuevo sistema de designación consiste en señalar que cada uno de los poderes del Estado, integrará un comité de evaluación conformado por personas reconocidas en la actividad jurídica quienes tendrán la facultad de analizar y evaluar la trayectoria y experiencia de las personas aspirantes a los cargos del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Al respecto, como se razona en el proyecto el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se encuentra conformado por tres profesionistas destacados por su trayectoria y experiencia, quienes en el ejercicio de sus facultades llevaron a cabo el proceso de selección de candidaturas, a partir de una serie de revisión y depuración de las personas aspirantes.

De ahí que, a través del acuerdo del cinco de marzo, el referido Comité de Evaluación determinó por unanimidad de votos que, seis de las catorce personas aspirantes resultaban idóneos para integrar la lista de aspirantes a ocupar las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, lo anterior en razón de que, la idoneidad no solo implica la acumulación de grados académicos, sino que también los aspirantes deben contar con otras cualidades, como la probidad, honradez y conocimiento de la labor jurisdiccional al cargo al que aspiran.

En ese orden de ideas, con independencia de la apreciación del Actor, referente a que el Comité de Evaluación no debió descartar ninguna de las postulaciones y considerar a las catorce aspiraciones elegibles como personas idóneas para contender por cada una de las tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, no destruye la premisa esencial relativa a que cada comité de evaluación, como órgano técnico puede considerar diversas cualidades que sirvan para evaluar la idoneidad del perfil del cargo respectivo.

Ante esas consideraciones, la ponencia propone que la determinación de la Autoridad Responsable se encuentra amparada por la facultad discrecional y técnica con la que cuenta cada uno de los comités postulantes, pues es a partir de esa facultad que verifica si se satisfacen las condiciones del puesto al que se aspira. Por ello, se razona en el proyecto que lo decidido por el Comité de Evaluación no puede ser modificado por este órgano jurisdiccional, en virtud de que, las autoridades electorales no tienen injerencia en aspectos técnicos del Comité Responsable.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistradas”.

Al no existir comentarios, la Magistrada Presidenta solicita a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar la votación correspondiente y el sentido del proyecto de resolución con el que se ha dado cuenta con cada una de las magistraturas presentes.

La Secretaría General de Acuerdos en funciones informa que el proyecto ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

En consecuencia, en el Juicio en Materia de Elección Judicial número 4 de 2025, SE RESUELVE:

ÚNICO. Se confirma el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el listado de las personas aspirantes que se consideraron idóneas para participarán en la elección extraordinaria a ocupar los cargos de Magistradas, Magistrados, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

La Magistrada Presidenta ordena a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la presente resolución.

Siendo las diez horas con catorce minutos del trece de marzo dos mil veinticinco, se da por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución del asunto, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que es leída, aprobada y firmada por las Magistradas y la Magistrada en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja, corresponden a la aprobación del acta de sesión pública de resolución de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco.- DOY FE.